



que a cada uno se le sirva. Tambien multa que de estas
 cuotas si ha aplicado con exactitud el cinco por ciento por va-
 ron de fallido y premio de cobranza; sin embargo en caso de
 ser: presentaban como de hecho presenten su aprobacion, el re-
 partimiento individual que se dice de Consumo, Censales, Sal
 y Meazgo Municipal, formado para el presente año economi-
 co 1879 al 80, y a las vez mandando que en el caso de observancia a
 lo que dispone el art. 633 de la Instruccion que se cita, se asuma
 al publico por termino de ocho dias, anunciandose por medio
 de edictos que se fijaran en los sitios publicos de costumbre, e
 insertandose en el Boletin Oficial de la Provincia, en cuyo pliego
 se hayan de hacer las reclamaciones que se interpongan, segun de la
 tramitacion de Instruccion, la que terminada sacada la que
 una copia se remitira al Sr. D. Jefe Superior Economico
 de la Provincia para su aprobacion definitiva.

Por el Concejal Victoriano Ariles se manifiesta, no es-
 ta conforme con el anterior acuerdo de aprobacion del
 repartimiento, por creer que para la formacion del mismo
 no se habria observado lo prescrito en la Instruccion. Con
 lo cual se dio por terminado este acuerdo, que firman los
 Sres. que saben de que es el Secretario Certifico

y Andres Gomez Marcos Gomez Cosme Aberza
 Victoriano Ariles
 Cesario Candela
 Manuel Maria & Rosendo Gomez
 Juan Antonio Palazon Ferrerico
 Leon Candela Fran. Torranos Silvano Gueta

